AP DIS-002-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., enero 22 de 2026

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Atn: Dra. Gina Patricia Vélez Ortiz
Supervisora Contrato
Cartagena

Asunto: Concepto y recomendación de la Interventoría en ejercicio del seguimiento integral que le asiste en el marco del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025 respecto al Contrato interadministrativo EPM CT-2025-000442 CD-SEGD-CONINT-003-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Cordial saludo,

En cumplimiento del contrato EPM CT-2025-000442 CD-SEGD-CONINT-003-2025 del 25 de julio de 2025 que tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, rendimos concepto favorable a la propuesta presentada por EPM de modificación del contrato de la referencia, contenida en las comunicaciones con radicado 20260130009507, en el siguiente sentido:

En el marco de las obligaciones derivadas del **Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia integral que le asisten, la Interventoría se **concepto favorable**, respecto de la propuesta presentada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM**, que justifica la prórroga en tiempo y adición de recursos al **Contrato Interadministrativo No. EPM CT-2025-000442 / CD-SEGD-CONINT-003-2025**, contenida en la comunicación radicada bajo los números 20260130009507.

Dicho concepto se fundamenta en el análisis de la oferta comercial presentada, la proyección financiera para un término de seis (6) meses y la necesidad de gestionar recursos adicionales, en los términos propuestos, con el fin de atender nuevos frentes de intervención **y la continuidad del servicio de alumbrado público**, así como en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera y contractual de la adición en valor y la prórroga del plazo contractual.

Adicionalmente, se da alcance correspondiente a la proyección de presupuestal del contrato de interventoría para el mismo período, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del contrato interadministrativo, recomendando a la Entidad la procedencia de la modificación contractual.

1. VALOR LÍMITE DE ADICIÓN

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece lo siguiente: (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(…). Respecto a la norma transcrita Colombia Compra eficiente en Concepto C – 755 de 2022 determinó para la forma del cálculo lo siguiente: *En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.*

El contrato Interadministrativo EPM CT-2025-000442 CD-SEGD-CONINT-003-2025 de 25 de julio de 2025 tiene un valor inicial de $40.000.000.000, equivalente a 28.099,75 (2025) en este entendido el valor máximo disponible para adicionar corresponde a 14.049,88 SMLMV (2026) equivalentes a $24.600.000.000,00

2. ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

EPM mediante comunicación 20260130009507 estimaron como valor del AOM mensual la suma de $1.264.926.490, para los 6 meses de prórroga que se proponen equivalen a la suma de $7.589.558.940,00. Al respecto la interventoría considera procedente el valor calculado de conformidad con la Resolución 101013 de 2022 de la CREG.

3. MODERNIZACIÓN Y EXPANSIONES

En este punto el estado actual del contrato interadministrativo es el siguiente:

UCAP CONTRATADAS: 27.371
UCAP EJECUTADAS: 7.534
UCAP PENDIENTES POR EJECUTAR DEL CONTRATO (con sugerencia de la interventoría): 20.315
UCAP PROYECTOS PRIORIZADOS PARA ADICIONAL (Modernización, Expansión, otros): 13.640.

Se aclara que el saldo correspondiente a lo pactado inicialmente en el contrato es de 20.315 UCAP’s discriminadas así:

- 17.000 UCAP’s asignadas al proyecto de mantenimiento y optimización del sistema de iluminación arquitectónica general para el cordón amurallado, el cual no fue posible su ejecución durante el plazo inicialmente pactado en el contrato, por no contar con el concepto técnico sobre autorización de intervención por parte del Ministerio de Culturas, Las Artes y Los Saberes, que fue expedido mediante

comunicación con radicado MC57886S2025 de fecha 29 de diciembre. En este entendido durante la prórroga que se autoriza este proyecto será ejecutado.

- 2.837 UCAP's asignadas a proyectos de modernización priorizados por el Distrito, en atención a lo contenido en el banco de proyectos.

- 478 UCAP's, que corresponden al saldo restante del valor asignado en el contrato inicial al AOM, es decir, el valor efectivamente facturado por concepto de AOM l corresponde a $5.269.336.836 que equivale a multiplicar por 5 meses el valor calculado del AOM para el año 2025 correspondiente a $1.053.867.367, en el contrato se determinó como valor total para AOM la suma de $5.866.528.342, estimándose así una diferencia entre lo efectivamente prestado y lo calculado en el contrato de $597.191.506. Por lo tanto la interventoría recomienda que este saldo sea reasignado para modernización y expansión.

De conformidad con lo previamente esbozado, el Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025 cuenta, a la fecha, con recursos pendientes por ejecutar correspondientes a la vigencia 2025, por un valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($25.335.402.347), equivalentes a veinte mil trescientos quince (20.315) UCAP, de acuerdo con lo informado por la Interventoría, dichos recursos se encuentran comprometidos para la atención de intervenciones previamente definidas, razón por la cual resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades adicionales identificadas y priorizadas en el Banco de Proyectos actualizado para la vigencia 2026, correspondiente a setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve (74.649) UCAP, lo que justifica la necesidad de amplificar el alcance del objeto contractual.

De la misma forma, la interventoría recomienda que se incluyan dentro del modificatorio, por concepto de modernización, reposición, expansión del sistema de alumbrado público y desarrollo tecnológico asociado al contrato, la suma de DIECISIETE MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($17.010.441.060,00); recursos con los cuales se atenderán necesidades adicionales y existentes identificadas en el Banco de Proyectos, calculadas en trece mil seiscientas cuarenta coma doce (13.640,12) Unidades Constructivas de Alumbrado Público – UCAP,

Que, a la fecha, el Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025 se encuentra en ejecución, y en mi calidad de Interventor, dejo constancia de que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, con corte al mes de diciembre, ha ejecutado actividades correspondientes a la administración, operación y mantenimiento (AOM), así como a la modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público, evidenciándose avances significativos en cada uno de estos componentes, los cuales han generado mayores eficiencias en la prestación del servicio, con los siguientes porcentajes de avance:

- Respecto a administración, operación y mantenimiento (AOM) es del 99%
- Respecto modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público es el 73%

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo al expuesto el modificatorio quedaría por valor aproximado VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES ($24.600.000.000), discriminado así:

Concepto	Enero a Febrero	Febrero a Marzo	Marzo a Abril	Abril a Mayo	Mayo a Junio	Junio a Julio	Total
AOM	1.264.926.490,00	1.264.926.490,00	1.264.926.490,00	1.264.926.490,00	1.264.926.490,00	1.264.926.490,00	7.589.558.940,00
Expansión	2.835.073.510,00	2.835.073.510,00	2.835.073.510,00	2.835.073.510,00	2.835.073.510,00	2.835.073.510,00	17.010.441.060,00
Total	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00	24.600.000.000,00
UCAP	2.273,35	2.273,35	2.273,35	2.273,35	2.273,35	2.273,35	13.640,12
Valor UCAP	1.247.089,16						
Valor mes AOM	1.264.926.490,00						

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que le asisten en el marco del **Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-002-2025**, la Interventoría **informa a la Entidad** la proyección de su presupuesto requerida para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del **Contrato Interadministrativo No. CD-SEGD-CONINT-003-2025**, para el período propuesto, dejando constancia de que dicha información se suministra a efectos de que la Entidad adopte las decisiones a que haya lugar, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente:

Descripción	Cantidad	% Dedicación	FM	Salario Mensual (IPC 5.10%)	Plazo (Meses)	Total Ajustado
Director de Interventoría	1	100%	2,4	$ 14.132.696,00	6	$203.510.828,00
Director Técnico	1	100%	2,4	$ 13.702.570,00	6	$197.317.013,00
Director Financiero	1	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 88.482.967,00
Director Legal	1	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$ 88.482.967,00
Profesional Mantenimiento	1	100%	2,4	$ 13.702.570,00	6	$197.317.013,00
Ingeniero de Sistemas	2	100%	2,4	$ 6.144.651,00	6	$176.965.935,00
Tecnólogo Electricista	2	100%	2,4	$ 3.391.847,00	6	$ 97.685.205,00
B - OTROS COSTOS						
Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario Mensual Ajustado	Plazo (Meses)	Total Ajustado	
Camioneta todo costo con conductor	180	Hora	$ 49.219,00	6	$53.156.043,00	

Vehículo para Asuntos Terceros	90	Hora	$ 49.219,00	6	$26.578.022,00	
Motos todo costo sin conductor	380	Hora	$ 6.882,00	6	$15.691.688,00	
Arrendamiento + Equipo de oficina	1	Global	$18.372.504,00	6	$110.235.026,00	
Seguridad industrial y ocupacional	1	Global	$ 1.309.856,00	6	$ 7.859.136,00	
Memorias e informes de avances	1	Global	$ 1.051.000,00	6	$ 6.306.000,00	
RESUMEN						
A - TOTAL SALARIOS						$1.049.761.928
B - TOTAL OTROS COSTOS						$219.825.915
SUBTOTAL (A+B)						$1.269.587.843
IVA (19%)						$241.221.690
TOTAL (SUBTOTAL + IVA)						$1.510.809.533
COSTO MENSUAL (TOTAL/6)						$251.801.589

Atentamente;

WILLIAM MURRA DIAZ GRANADOS
Gerente General QBM2

Proyectó: LMCH
Reviso: MF

¿Estás seguro de retirar la autorización?

Revocar consentimiento

Selecciona de que manera deseas registrar tu solicitud

(•) A nombre propio () Anónimo

A continuación completa tus datos para dar respuesta a tu solicitud

Datos del solicitante

Los campos con asterisco (*) son obligatorios

Tipo de persona(*)

02.2 Persona Jurídica

Razón social (*)

QBM

Tipo de identificación(*)

Número de identificación tributaria-NIT

Número de documento (*)

800008788

Tipo de dirección(*)

Laboral

País(*)

Colombia

Departamento(*)

Bolívar

Ciudad/Municipio(*)

Cartagena

Dirección de correspondencia (*)

Canapote Calle 20 de Julio No. 16-37

Estrato(*)

Estrato 2

Teléfono fijo / Número celular (*)

605576524715

Correo electrónico (*)

presidencia@qbm2.com

Confirmar correo electrónico (*)

presidencia@qbm2.com

Hola, soy Catalina...

Descripción de la solicitud

Asunto (*)

AP DIS-002-2026 Asunto: Concepto y recomenda

Descripción de la solicitud (*)

Se envia el oficio citado en el asunto el cual va dirigido a la Dra. Gina Patricia Velez Ortiz, Supervisora del contrato de interventoria.

¿Estás seguro de retirar la autorización?

Adjunte en un solo archivo la documentación que considere necesaria para realizar su petición.

Tipo de archivo permitido: pdf. Tamaño máximo: 20 MB

Seleccionar arch... Sin archivo seleccionado Cargar archivo

AP DIS-002-2026.pdf
339KB

Selecciona el medio por el que te gustaria recibir la respuesta a tu solicitud *

(●) Correo electrónico () Dirección correspondencia

Certificación de medio de respuesta y autorización de tratamiento de datos personales

- [] Certifico que el medio de respuesta seleccionado ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a la Alcaldía Distrital de Cartagena el envío de la respuesta a mi solicitud por el medio seleccionado. (*)
- [] Conozco y acepto que mis datos sean tratados bajo la ley 1581 de 2012 y la Política del tratamiento de datos personales.

En caso de que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic aquí

Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69 de la ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.

Usted puede realizar su trámite en el portal las 24 horas al día y 7 días a la semana. La atención de este trámite, por parte de los servidores de la entidad, se hace en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Cuando presente su solicitud fuera de éste, se entenderá recibida cuando inicie el siguiente horario hábil. Para seguir el estado de su respuesta, no olvide ingresar nuevamente con su CONTRASEÑA PARA CONSULTA WEB.

Hola, soy Catalina...

PQRDS (Recepción de Solicitudes)

SOLICITUD ENVIADA

Fecha recepción: 22/01/2026 09:05:42

Dentro de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá vía correo electrónico el número de radicado y contraseña para que puedas hacer seguimiento a la misma.

Volver